



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

Litueche
para todos

DECRETO ALCALDICIO N° 002473
LITUECHE, 26 DIC 2019

"APRUEBA ANEXO DE CONTRATO SUMINISTRO DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA DAEM Y ESCUELAS DE LA COMUNA DE LITUECHE, AÑO 2019, ID 5124-14-CO19"

DAEM: 0953.-
26/12/2019

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir constantemente materiales de Ferretería para el Departamento de Educación y las Escuelas de la Comuna.
- Los diferentes recursos provenientes del Ministerio de Educación, con los cuales se podría adquirir estos materiales de Ferretería.
- El Memorándum Interno N° 01 de fecha 08/01/2019 del Jefe de DAEM, solicitando la gestión de Contrato de Suministro de Ferretería.
- La necesidad de mantener un contrato de suministro de estos materiales.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 05.
- Que se hicieron dos llamados a licitación pública.
- Que, el primer llamado a licitación quedó registrada en el portal de mercado público con el ID 5124-5-LE19, la cual a través del Decreto Alcaldicio N° 148 de fecha 04/02/2019 se declara inadmisibile.
- Que, el segundo llamado a licitación quedó registrada en el portal de mercado público con el ID 5124-9-LE19, la cual a través del Decreto Alcaldicio N° 295 de fecha 11/03/2019 se declara desierta.
- La necesidad de contratar el suministro de ferretería.
- El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 20/03/2019, que autoriza el llamado de Licitación Privada.
- La licitación quedó registrada en el portal de mercado público con el ID 5124-14-CO19.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde, recibido por parte de la encargada de adquisiciones el día 11/04/2019.
- El Decreto Alcaldicio N° 426 de fecha 11/04/2019, mediante el cual se adjudica la Licitación.
- La Orden de Compra enviada al proveedor N° 5124-177-SE19, la cual fue aceptada por el oferente.
- El Decreto Alcaldicio N° 453 de fecha 22/04/2019 que aprueba el contrato de convenio de suministro.
- El Memorándum Interno N° 35 de fecha 23/12/2019 del Jefe DAEM, solicitando el anexo del contrato vigente con el proveedor MOVAL PLUS SERVICIOS DE INGENIERÍA SPA, ya que aún existen requerimientos por procesar.
- Lo estipulado en el Artículo N° 9 de las bases de licitación.
- El Certificado de saldo de la licitación.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016; Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1.399 de fecha 14 de Noviembre de 2019 que fija subrogancia en el cargo de la Secretaria Municipal.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese Anexo de Contrato por aumento de capital y aumento de plazo** para el CONVENIO DE SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA DAEM Y ESCUELAS DE LA COMUNA DE LITUECHE, fecha 26 de Diciembre de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Doña CLAUDIA ANDREA MOYA COBO, Cedula de Identidad N° 16.545.708-0, en representación de MOVAL PLUS SERVICIOS DE INGENIERÍA SPA., RUT N° 76.954.503-4.
- 2.- **Impútese el gasto al Subtítulo 22 Ítem 04 Asignación 010, cuenta denominada "Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles", con cargo a Recursos Presupuesto área Educación y Diferentes Recursos provenientes del Ministerio de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y ARCHIVESE.
"Por orden del Sr. Alcalde"



ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal



***CLAUDIA SALAMANCA MORIS**
Administradora Municipal

RAE/CSM/ACR/RPV/PSA/yov

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).
- Interesado (1)





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



1

ANEXO CONTRATO SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA DAEM Y ESCUELAS DE LA COMUNA DE LITUECHE.

MANDANTE: MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

OFERENTE: MOVAL PLUS SERVICES DE INGENIERÍA SPA

OBJETO: La Ilustre Municipalidad de Litueche mediante su Departamento de Educación, que en el marco de las actividades a realizar en los distintos establecimientos educacionales de la Comuna para el año 2019, requiere contratar Suministro de Materiales de Ferreteria DAEM y Escuelas de la Comuna de Litueche, para el buen desarrollo de dichas actividades.-

En la comuna de Litueche, a dieciocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.361.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio", por una parte, y por la otra **MOVAL PLUS SERVICES DE INGENIERÍA SPA.**, Rol Único Tributario N° 76.954.503-4, representada por Doña **CLAUDIA ANDREA MOYA COBO**, Cédula de Identidad N° 16.545.708-0, domiciliado en MONJITAS 550 OF 19, comuna de Santiago, en adelante "El Oferente", acuerdan el siguiente Contrato de Suministro para El Departamento de Educación de la comuna de Litueche:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Aumenta el monto del contrato por \$ 4.500.000 y aumenta la duración del contrato hasta el 28/02/2020, para la Adquisición de Suministro de Materiales de Ferreteria DAEM y Escuelas de la Comuna de Litueche, para finalizar el año 2019 y dar comienzo al año escolar 2020.- Poniéndose término automático de éste al completar el monto o cumplir la fecha de caducidad. Se mantendrán y respetarán las condiciones provenientes de la licitación que dieron origen a la presente contratación.

CLAUSULA SEGUNDA: VALIDEZ

Para que el presente Contrato de Suministro tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

CLAUSULA TERCERA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

Para constancia se firma en Litueche, a 26 días del mes de Diciembre del año 2019.


CLAUDIA ANDREA MOYA COBO
16.545.708-0
REPRESENTANTE LEGAL
MOVAL PLUS SERVICES DE INGENIERÍA SPA.



ALEJANDRO CÁCERES REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE




RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

